



**Acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
COPLADEMUN
Reunión de priorización de obras para el Ejercicio 2021.**

Reunidos en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildos del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, siendo las 11: 30 horas del día 24 de Marzo del año 2021; el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, ha tenido a bien convocar a Representantes Comunitarios; Inspectores Municipales, Representante de COPLADEMUN y Comisionados, a los Sectores Público, Social y Privado, en cumplimiento a los Artículos 2, 3, 4, 133, 134, 135, 136, 137 y Cuarto Transitorio de la ley de Coordinación de Hacienda del Estado de Puebla y sus Municipios; con el fin de realizar sesión plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), para contar con un instrumento de planeación, programación y evaluación del ejercicio de los recursos que el Municipio de Tlatlauquitepec, tiene destinados; para la ejecución de obras y/o acciones bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. Pase de lista y establecimiento del quorum legal, por el Secretario General del H. Ayuntamiento Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.
02. Presentación de la estructura operativa del COPLADEMUN y funciones.
03. Nombramiento del Vocal de Control y Vigilancia, por votación de los miembros del COPLADEMUN.
04. Explicación de operación de los fondos municipales del Ramo 33 e información de los techos financieros.
05. Priorización de Obras.
 - a) Universo de obras y lectura de la propuesta de obras.
 - b) Priorización de obras.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- 06. Definición de la aportación de los beneficiarios por obra y su destino, por los miembros del COPLADEMUN.
- 07. Asuntos Generales.

Desahogo del Orden del Día.

01. PASE DE LISTA Y ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM LEGAL:

Se procede al registro de los asistentes cuya firma consta al final de la presente acta, como constancia de su presencia:

- 103 Inspectores Municipales.
- 81 Representantes de COPLADEMUN.
- 4 Presidentes Auxiliares.
- 9 Regidores.
- El Presidente de COPLADEMUN.
- 1 Representante de la Secretaria de la Función Pública.

Quedando constituida la asamblea.

02. PRESENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DEL COPLADEMUN.

El Ing. José Balan Jiménez, en su carácter de Secretario Técnico ante el COPLADEMUN, presenta el contenido de la estructura operativa del COPLADEMUN, cuya síntesis se transcribe a continuación.

- El comité de Planeación y Desarrollo Municipal, está integrado por:
 - I. Un Presidente;
 - II. Un Secretario Técnico;
 - III. Un Vocal de Control y Vigilancia;
 - IV. Representantes Comunitarios;
 - V. Presidentes Auxiliares Municipales;
 - VI. Asesores y Cabildo;
- Con el objeto de guardar la relación que la ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios le confiere al

(Vertical column of handwritten signatures and stamps on the right margin)



(Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page)



Municipio, los COPLADEMUN contaron preferentemente con la siguiente estructura.

- a) El Presidente del COPLADEMUN será el Presidente Municipal, quien contara con voz y voto, en caso de empate en las decisiones del Comité tendrá voto de calidad.
- b) Los siguientes integrantes del comité contaran con voz y voto:
 - Los Regidores del Honorable Ayuntamiento.
 - Los Inspectores Municipales.
 - Los Representantes de COPLADEMUN.
- c) Los integrantes que se describen a continuación solo contaran con voz:
 - El Secretario Técnico.
 - El Vocal de Control y Vigilancia, será un miembro elegido por la Asamblea con las características que se describen más adelante.
 - Un grupo de asesores compuesto por el Secretario General, el Tesorero Municipal y el Director de Obras Públicas del Municipio, así como Representantes de Dependencias Federales y Estatales competentes.
 - Los representantes de los comités de obra. Contaran con voz.

Continuando con el punto antes descrito se le menciona al COPLADEMUN con base al Artículo 136 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios y en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, las funciones y responsabilidades que de él se deriven como son:

- Promover los objetivos, estrategias y programas de acción del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).
- Impulsar la participación social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones que se instrumenten con los recursos a que se refiere el punto anterior.
- Proponer las obras y acciones a ejecutar con recursos del FISM-DF.



H. Ayuntamiento de Tlatlauquitepec: Av. Reforma No. 47-A Col. Centro; Tlatlauquitepec, Puebla;
Teléfono 01(233) 318 0001;

Pag. Web: www.ayuntamientotlatlauquitepec.gob.mx





- Participar en el seguimiento de las obras y acciones que se hubieren determinado ejecutar.
- Apoyar la Planeación del Desarrollo Municipal.
- Impulsar y apoyar las estrategias y programas de desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de las administraciones municipales.
- Promover la participación directa de las comunidades beneficiarias de las obras y acciones mediante la aportación de mano de obra, recursos económicos o materiales de la región.

Los integrantes del COPLADEMUN, deberán reunirse cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando el Presidente así lo requiera a fin de revisar las acciones y obras autorizadas para el seguimiento de los nuevos programas y mediante el orden siguiente.

1. El primer trimestre para analizar y seleccionar acciones y obras.
2. Segundo y Tercer trimestre, para seguimiento y evaluación del Avance Físico-Financiero de las obras y acciones aprobadas.
3. Cuarto trimestre e informe financiero, así como para sugerir las obras del siguiente ejercicio.

Estas reuniones serán convocadas por el Presidente de esta instancia de planeación, mediante convocatoria escrita entregada a sus miembros cuando menos con tres días de anticipación, para esto deben concurrir la mayoría de los integrantes del COPLADEMUN, es decir deberán asistir el 50% más uno para que dicha reunión se considere legal.

Las decisiones se tomaran por el Consenso Mayoritario de los asistentes de cada sesión del COPLADEMUN levantando el acta correspondiente.

PRESENTACIÓN:

El **Lic. Porfirio Loeza Aguilar** da a conocer de manera general los indicadores de la cobertura de servicios de infraestructura social básica del Municipio, haciendo énfasis en la importancia de incrementar los niveles de cobertura

(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



a la media Regional, Estatal y Nacional, tal como lo estipula el Plan Estatal de Desarrollo, al ser un compromiso prioritario del actual gobierno.

Así mismo se les invito a que en la priorización de obras se le diera mayor importancia a aquellas obras que cumplieran con las expectativas de elevar el nivel de bienestar de los habitantes de las comunidades.

NOMBRAMIENTO DEL VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA Y REPRESENTANTE COMUNITARIO:

Con base en el artículo 9 fracción I del Reglamento de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, se acota que el COPLADEMUN podrá contar con un vocal de Control y Vigilancia, el cual será electo por los miembros del COPLADEMUN y será uno de los miembros de la Comunidad sin ser Servidor Público y solo tendrá voz sin poder contar con voto; desempeñando las funciones de:

1. Contraloría Social para asegurar la aplicación de recursos;
2. Participar en el seguimiento de las obras seleccionadas;
3. Apoyar la planeación del Desarrollo Municipal;

Después de haber explicado la importancia del Vocal de Control y Vigilancia, el Presidente del COPLADEMUN le pide a la plenaria propongan candidatos para este cargo así como su Representante Comunitario.

El Presidente solicita a la asamblea que emita su voto de acuerdo a la lista de representantes, resultado Electo por mayoría de votos a favor del **Ing. Ignacio Vásquez Martínez**, para Vocal de Control y Vigilancia y a la

C. Juana Landero Calderón como Representante Comunitario.

03. EXPLICACIÓN DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS MUNICIPALES DEL RAMO 33 E INFORMACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS.

El C. Ing. José Balan Jiménez, ante pleno del COPLADEMUN dará una amplia explicación de la operación de los Recursos Municipales del Ramo 33, así como de lo que establece la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado



(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





de Puebla y sus Municipios, acerca de la Administración de los Recursos y de los beneficios que se obtienen al distribuirlos de manera equitativa.

Los Recursos Municipales del Ramo 33, son recursos transferidos a los Municipios a través del Gobierno del Estado, que tienen un objetivo definido y deben ser destinados para la ejecución de obras públicas y acciones. El Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria, relativo al capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación establece que el Estado recibirá los recursos a que se le refiere este Título para su administración, distribución, ejercicio y supervisión, clasificados en los fondos siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB);
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
 - a) Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE);
 - b) Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-Df);
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-Df);
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y Adultos (FAETA);
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP);
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF);

El Gobierno del Estado con las dependencias correspondientes serán responsables de la administración de los fondos: FISE, FAEB, FASSA, FAM, FAETA, FASP y FAFEF.

Los fondos en que serán responsables el Gobierno del Estado y los 217 Municipios conjuntamente con sus COPLADEMUN son el **FISM-DF** y el **FORTAMUN-DF**, de los cuales continuación se detalla su importancia.



(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





A) **Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).** Está a cargo del gobierno del Estado y los 217 Municipios que integran la Entidad Federativa, así como el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN o similar), quien administrara los recursos destinados exclusivamente al financiamiento de obras de infraestructura básica como: agua potable, alcantarillado, drenaje, letrización, tratamiento de aguas residuales, infraestructura de salud y espacios educativos, mejoramiento de vivienda, electrificación rural y colonias populares, caminos rurales y carreteras secundarias, infraestructura productiva rural y urbanización; beneficiando directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema.

B) **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).** Se destinaran a la satisfacción de sus requerimientos para lo cual, los municipios darán prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, a la ejecución de obras de infraestructura y al pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua.

El Ayuntamiento deberá apearse para la administración y ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones federales, a las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su Reglamento; Ley de Adquisiciones; Arrendamiento y Prestación de Servicios del Sector Estatal y Municipal del Estado de Puebla; Ley Estatal de Presupuesto; Contabilidad y Gasto Publico y demás disposiciones estatales aplicables.

Así mismo se observarán los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales establecidos en la Ley de Egresos del Estado.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



En la reunión, el Secretario Técnico dará a conocer los montos asignados al Municipio referentes a los dos fondos mencionados en los párrafos anteriores siendo los siguientes:

FISM \$ 62,058,043.00

FORTAMUN \$ 36,371,390.00

\$ 98,429,433.00 TOTAL DE TECHO FINANCIERO 2021

Los municipios podrán contar con un porcentaje de gastos indirectos el cual no se debe sobrepasar el 3% del monto asignado a obras de infraestructura.

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; el Gobierno del Estado proporcionara asesoría y apoyo a las autoridades municipales sobre la operación de estos fondos, promoviendo la organización y participación social.

Por lo anteriormente expuesto y con el total interés, el COPLADEMUN reconoce al Ayuntamiento todo el derecho para celebrar un convenio con el Gobierno del Estado que tendrá como objetivo principal establecer las bases para la Coordinación entre los gobiernos Estatal y Municipal.

04. PRIORIZACIÓN DE OBRAS:

El Presidente de COPLADEMUN comento que será con base a lo establecido en la apertura programática, toma la palabra el Secretario Técnico y manifiesta que este recurso se destine prioritariamente al financiamiento de obras y acciones de infraestructura social básica: agua potable, drenaje, alcantarillado, letrización y tratamiento de aguas residuales, electrificación rural y colonias populares, infraestructura básica de salud y educación, mejoramiento de vivienda, caminos rurales y carreteras secundarias, urbanización, e infraestructura productiva rural, canalizadas a sectores de su población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



[Large handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



- c) El Presidente de COPLADEMUN solicita la intervención de los representantes comunitarios, para exponer las necesidades de cada una de las comunidades que representan para poder realizar un universo de obras y de esta manera ponerlas a consideración de COPLDEMUN;
- d) El COPLADEMUN selecciona las obras de mayor consideración, ordenándolas según la prioridad en que se atenderán;
- e) Se procede a priorizar las obras de otros programas (PIBAI, PET, PEET, HABITAT, INICIATIVA CIUDADANA, 3x1 MIGRANTES, PDZP, Etc).

Se anexan a la presente acta la relación el Universo de Obras y Priorización definitiva, así como de las obras y acciones de los otros programas debidamente avaladas por los miembros del COPLADEMUN.

05. DEFINICIÓN DE LA APORTACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS POR OBRA Y SU DESTINO POR LOS MIEMBROS DEL COPLADEMUN.

Dentro de los trabajadores del COPLADEMUN, el **C. Lic. Porfirio Loeza Aguilar**, propone un punto de relevancia y solicita a los integrantes de la asamblea

la definición de la aportación de los beneficiarios para la ampliación de metas de las obras a realizarse, donde el Ayuntamiento deberá promover la participación social en el proceso de planeación democrática y así poder determinar conjuntamente con el COPLADEMUN, la forma de aportación, misma que podrá ser en efectivo, con materiales de la región y/o mano de obra, los cuales no deberán de mezclarse en las cuentas de cheques en las que se encuentren los recursos fiscales (de los fondos).

En todas aquellas obras en que haya aportación de beneficiarios deberá señalarse esta, en la realización de la obra, y solo se debe reflejar en la ampliación de metas, el porcentaje estará determinado de acuerdo a lo acordado en el seno el COPLADEMUN el cual se pone a consideración y queda de la siguiente manera: % QUE DESTINARAN LOS BENEFICIARIOS.



(Handwritten signatures and scribbles on the right margin)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





ASUNTOS GENERALES:

Estableciendo los acuerdos de esta manera en la presenta acta y dando cumplimiento a lo estipulado por la normatividad que nos rige, no existiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 3:54 horas del día 24 de marzo de 2021.


Lic. Porfirio Loeza Aguilar
 Presidente del COPLADEMUN

C.
 Vocal de Control y Vigilancia
 Secretaria de la Contraloría

**Secretario Técnico y/o
 Representante del Gobierno del Estado**


Ing. José Borán Jiménez.
 Secretario Técnico


Lic. Irma Quiroz Rolón
 Representante de la Secretaria
 de la Función Pública

C. Juana Landero Calderón
 Representante Comunitario







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL



Arq. Gustavo Adolfo Benavidez Sánchez
Secretario del H. Ayuntamiento

C.P. Edith Nolasco Lucio
Tesorera del H. Ayuntamiento

Ing. José Balán Jiménez.
Director de Obras de Públicas

Lic. Raúl Ruano Rodríguez
Contralor del Ayuntamiento



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUE.
2018-2021

Mtro. Pedro Augusto Jiménez López
Regidor de Gobernación, Justicia,
Seguridad Pública y Protección Civil

Prof. Isaías Mora Romano
Regidor de Desarrollo Urbano,
Ecología, Medio Ambiente y
Servicios Públicos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUE.
2018-2021

Profa. Josefina Rodríguez Mote
Regidora de Patrimonio y Hacienda
Pública Municipal

Profra. Etzal González Cruz
Regidora de Industria, Comercio,
Agricultura y Ganadería





TLATLAUQUITEPEC
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021
Un gobierno de costumbres y tradiciones



TLATLAUQUITEPEC
PUEBLO MÁGICO



REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUE.
2018-2021

Profra. Isabel Duran Salgado
Regidora de Educación Pública,
Actividades Culturales, Deportivas
Y Sociales



REGIDURÍA DE
SALUD
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUE.
2018-2021

C. Víctor Manuel Ortuño Jiménez
Regidor de Salubridad y
Asistencia Pública

C.P. Alma Báez Parra
Regidora de Grupos Vulnerables,
Personas con Discapacidad, Juventud
y Equidad de Genero

C. Margarita Méndez Bruno
Regidora de Turismo



SINDICO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
TLATLAUQUITEPEC, PUE.
2018-2021

Cristina Romero Villegas
Síndico Municipal

(Handwritten signatures)



H. Ayuntamiento de Tlaxcala: Av. Reforma No. 47-A Col. Centro; Tlaxcala, Puebla;

Teléfono 01(233) 318 0001;

Pag. Web: www.ayuntamientotlaxcala.gob.mx

(Handwritten signature)

